



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina del Profesor Romero Despontin, José por incremento de titularidad 01/09 al 31/10 E
X-2021-00155173- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El incremento de titularidad del Profesor ROMERO DESPONTIN, José (Legado N° 33.804), en el dictado de trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), tramitado en expediente EX-2020-00170585- -UNC-ME#CNM, ocurrido por las renunciaciones definitivas por jubilación del personal docente DONDÍO, Sergio Alejandro (Legajo N° 26.904) y MARTINO, Walter Osvaldo (Legajo N° 19.793), aceptadas en Resolución Rectoral N° 1077/2020 y Resolución Honorable Consejo Superior N° 474/2020 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla a continuación, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021 o hasta tanto recaiga la resolución de incremento de titularidad:

- ROMERO DESPONTIN, José (Legado N° 33.804), en tres (3) horas cátedra Educación Física II, en seis (6) horas cátedra de Educación Física III, en dos (2) horas cátedra Educación Física VI y en dos (2) horas cátedra Educación Física VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.